EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se verificó que no existe personal idóneo para apoyar **COMO DISEÑADOR GRAFICO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA**, por lo que se requiere hacer la respectiva contratación mediante contrato de prestación de servicios de un profesional idóneo, con experiencia y capaz de apoyar a la Personería Municipal en el desarrollo de las citadas actividades.

Se expide en el despacho de la Personería Municipal de Puerto Colombia, a los (17) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN DAVID ORTEGA JIMÉNEZ

Personero Municipal.